



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se adjudica el puesto de Director de Área de Gestión Clínica de Rehabilitación del Hospital Universitario Central de Asturias-Área Sanitaria IV (Oviedo) del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Convocada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 07/02/2012 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28/02/2012) la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Rehabilitación del Hospital Universitario Central de Asturias, de conformidad con las previsiones del artículo 9 y concordantes del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 23 de julio de 2009), se ha formulado propuesta por la Comisión de Valoración de los aspirantes, resultando los siguientes

Antecedentes del procedimiento

1.—Aspirantes presentados:

— D. Ángel Fernández González

2.—Incidencias o exclusiones:

— Ninguna.

3.—Acuerdo de la Comisión de Valoración:

Previa valoración y evaluación del curriculum y del proyecto técnico de gestión presentado por el único aspirante, D. Ángel Fernández González, en reunión de la Comisión de Valoración el 16 de abril de 2012, se concluyó, por unanimidad, en la idoneidad del Dr. D. Ángel Fernández González como adjudicatario de la convocatoria del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Rehabilitación del Hospital Universitario Central de Asturias, de quien se ha valorado su dilatada experiencia profesional como Facultativo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del HUCA, ininterrumpida desde el año 81, primero como Jefe de Sección de Prótesis y desde el año 86 ejerciendo el puesto de responsable en el mismo.

Es de destacar igualmente su formación en gestión sanitaria, con especial referencia al Máster en Dirección Médica y Gestión Clínica que actualmente está cursando (2011-2013) de 60 créditos ECTS. Su currículum contiene una extensa referencia de publicaciones, trabajos de investigación, actividades docentes y doctorado, calificándose en su conjunto como muy completo.

En cuanto al proyecto técnico de gestión, acredita un profundo conocimiento de la actividad rehabilitadora en el HUCA, de su actual estructura y funcionamiento, de su interrelación con otras especialidades médicas y con atención primaria en el ámbito concreto de la fisioterapia, de la oportunidad y método de abordaje de los procesos clínicos en esta materia, demostrando un liderazgo efectivo actual en el equipo de rehabilitación del HUCA, un interés y convencimiento de la oportunidad que supone aplicar el modelo de gestión clínica para su especialidad, y una base sólida de conocimiento del modelo y teoría de la gestión clínica, con interesantes propuestas para su discusión y, en su caso, desarrollo.

Con base en los antecedentes citados y asumiendo la propuesta elevada desde la Comisión de Valoración, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Rehabilitación del Hospital Universitario Central de Asturias, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 7 de febrero de 2012 a D. Ángel Fernández González.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Disponer la provisión del citado puesto mediante el correspondiente nombramiento, que se llevará a efecto por la Gerencia del Hospital Universitario Central de Asturias, con carácter inmediato a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—La naturaleza, características y efectos del puesto adjudicado son las ya determinadas en la convocatoria del mismo, a las cuales se hace remisión expresa.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2012.—El Director Gerente.—Cód. 2012-09111.